



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 090-2020-MDH

Huancabamba 23 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huancabamba, en Sesión Ordinaria N°22 de fecha 20 de Noviembre del 2020, con Acuerdo de Concejo N°105-2020 de 20 de noviembre del 2020, vio el proyecto de modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Huancabamba presentado con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de Noviembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la misma, establece que es competencia de las Municipalidades, aprobar su organización interna.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 8° que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, en Sesión de Concejo del 16.04.2019, mediante Ordenanza Municipal N° 068-2019-MDH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el mismo que requiere ser modificado para precisar algunos nuevos cargos de confianza y cargos de libre designación y remoción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", precisando en su artículo 2° que la citada norma tiene por finalidad buscar que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 46° menciona sobre la aprobación o modificación del ROF en su numeral 46.2 que: "La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF".

Que, mediante Informe N° 0449-2020-MDH/A/GM/GIDUR, de fecha 05 de Octubre del 2020, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita que se incorpore la Unidad de Gestión Municipal para los servicios de saneamiento, en vista que se fundamenta que es un requisito indispensable para obras de vivienda y que además, las zonas urbanas del Distrito de Huancabamba ya necesitan este tipo de organización prevista en el Texto



de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

Que, mediante Informe N° 273-2020- MDH/GM/GPPR, de fecha 16 de Noviembre del 2020, la Gerencia Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite el Informe para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando la Unidad de Gestión Municipal de Saneamiento; y mediante Informe N° 026-2020-OLE/MDH de fecha de fecha 17 de Noviembre del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de Ordenanza que aprueba dicha modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, se encuentra dentro del marco legal del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y demás normas vigentes aplicables.



Que, con Proveído, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal eleva la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Huancabamba al Concejo Municipal adjuntando los informes de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de la Gerencia Presupuesto, Planificación y Racionalización y de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, por tanto, se propone modificar Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Huancabamba.



En uso de las facultades que confiere al Concejo Municipal la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 9° numeral 3, y 40° y con el voto de **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura, ha dado, la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA E INCORPORA LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE SANEAMIENTO EN LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huancabamba incorporando la **Unidad de Gestión Municipal de Saneamiento**, en consecuencia modifíquese la numeración de los artículos 156º, 157º, 158º, 159º y 160º que tendrán ahora la siguiente numeración 158º, 159º, 160º, 161º y 162º respectivamente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huancabamba incorporando la **Unidad de Gestión Municipal de Saneamiento**, en consecuencia inclúyase en la estructura orgánica y modifíquese los artículos 4º, 116º, 117º, 153º, 156º y 157º por los nuevos textos que se detallan a continuación:



ARTICULO 4º





La Municipalidad Distrital de Huancabamba, asegura el cumplimiento de sus objetivos, mediante la ejecución de funciones específicas, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

A) ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- Concejo Municipal

B) ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN:

B.1.) ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN DEL ORGANO DE GOBIERNO

- Comisiones de Regidores

B.2.) ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN DE LA ALCALDIA

- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Junta de Delegados Vecinales
- Plataforma de Defensa Civil
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

B.3.) ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL

- Consejo de Gerencia

C) ÓRGANO DE CONTROL:

- Órgano de Control Institucional

D) ÓRGANO DE DEFENSA:

- Procuraduría Pública Municipal

E) ÓRGANOS DE ALTA DIRECCION

- Alcaldía
- Gerencia Municipal

F) ÓRGANOS DE APOYO:

F.1.) ORGANOS DE APOYO DE LA ALCALDIA

- **SECRETARIA GENERAL**
 - Oficina de Trámite Documentario y Archivo General
 - Oficina de Orientación al Ciudadano
- **OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS**
- **OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**

F.2.) ORGANOS DE APOYO DE LA GERENCIA MUNICIPAL





• GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Unidad de Logística
 - Área de Contrataciones
 - Área de Patrimonio
 - Área de Almacén
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Recursos Humanos

• OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Unidad de Registro, Recaudación y Control
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Ejecución Coactiva

G) ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN

- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Planificación y Racionalización
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Unidad Formuladora (UF)
- Unidad de Estadística e Informática

H) ÓRGANOS DE LÍNEA:

- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 - División de Estudios, Ejecución y Liquidación de Obras
 - División de Catastro y Acondicionamiento Territorial
 - División de Maquinaria y Equipos
- GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
 - División de Limpieza Pública y Ornato
 - División de Medio Ambiente
 - División de Comercialización
 - División de Seguridad Ciudadana
 - Oficina de Registro Civil
 - División de Transportes y Circulación Vial
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
 - División de Competitividad y Fomento Productivo
 - División de Turismo y Artesanía
 - División de Proyectos y Cooperación Internacional
- GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL
 - División de Participación Ciudadana y Bienestar Social



- División de DEMUNA, OMAPED y CIAM
- División de Educación, Salud, Cultura y Deportes.
- División de Programas Sociales Alimentarios
 - Programa del Vaso de Leche



I) ORGANOS DESCONCENTRADOS:

- Municipalidades de Centros Poblados
- Unidad de Gestión Municipal de Saneamiento

ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM

ARTÍCULO 116º

El Área Técnica Municipal es un órgano encargado de la gestión de los servicios de agua y saneamiento en las zonas rurales del Distrito de Huancabamba. Se encarga de promover la formación de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, Comités u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.

El Área Técnica Municipal está a cargo de un servidor público con rango de Jefe de Área que corresponde al cuarto nivel organizacional y depende de la División de Medio Ambiente.

ARTICULO 117º

Son funciones del Área Técnica Municipal (ATM):

1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en las zonas rurales del distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento en las zonas rurales del distrito.
3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en las zonas rurales del distrito.
4. Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
5. Llevar actualizado el libro de registro de organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento de acuerdo con el Texto único Ordenado (TUO) de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338.
6. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por la División de Medio Ambiente.





ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTICULO 153º

Los Órganos Desconcentrados son Unidades orgánicas especiales, que por su importancia estratégica y los servicios que abordan, requieren características propias de autonomía administrativa y de gestión. Se les transfiere facultades resolutorias a niveles de ejecución, planificación, supervisión, coordinación y fiscalización, así como la evaluación de resultados reforzando la capacidad de gestión de la municipalidad. Dependen directamente de la Alcaldía y desarrollan proyectos específicos para dar un mejor servicio a la sociedad.



Son Órganos Desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Huancabamba:

- Municipalidades de Centros Poblados
- Unidad de Gestión Municipal de Saneamiento



UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL DE SANEAMIENTO

ARTÍCULO 156º

La Unidad de Gestión Municipal de Saneamiento es un Órgano desconcentrado que cuenta con autonomía administrativa, contable, económica, presupuestaria y financiera como entidad encargada de la gestión del servicio de agua potable y alcantarillado en las zonas urbanas del Distrito de Huancabamba.



ARTÍCULO 157º

Son funciones de la Unidad de Gestión Municipal de Saneamiento:

1. Administrar, supervisar, monitorear y evaluar el abastecimiento y mantenimiento del servicio de agua potable, saneamiento, alcantarillado sanitario desde la fuente de captación hasta la última conexión domiciliar en las zonas urbanas del Distrito de Huancabamba.
2. Administrar, supervisar y evaluar las redes de alcantarillado sanitario desde la conexión domiciliar que se inicia en la caja de registro de cada predio, hasta el punto de disposición final en la zona urbana.
3. Programar y dirigir la emisión y distribución mensual de los comprobantes de pago y cobro por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario que se suministra a los usuarios en las zonas urbanas del Distrito de Huancabamba., de acuerdo a las tarifas establecidas.
4. Programar y evaluar la instalación reubicación, cierre y apertura de conexiones domiciliarias.
5. Realizar permanentemente el control de calidad de los servicios de agua potable y saneamiento que se suministra a los usuarios.
6. Llevar una base de datos y de registro de los usuarios del sistema de agua potable y saneamiento.





7. Realizar fiscalización de instalaciones no autorizadas por la Unidad de Gestión Municipal de Saneamiento.
8. Ejecutar las cobranzas morosas mediante la ejecución coercitiva, por la unidad de ejecución coactiva, incluyendo las moras, costas, costos, intereses entre otros en estricta observancia de la ley.
9. Inspeccionar y revisar las instalaciones al interior de los inmuebles previa autorización del usuario para constatar el estado de los servicios e instalaciones.
10. Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.
11. Resolver en primera instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de agua y saneamiento.
12. Apoyar y supervisar la ejecución de proyectos y obras destinadas al mejoramiento de la prestación, de los servicios de agua y saneamiento en las zonas urbanas del Distrito de Huancabamba.
13. Aprobar su presupuesto de ingresos y gastos, así como llevar su contabilidad y estados financieros.
14. Las demás atribuciones y responsabilidades dictaminadas por ley o que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por la Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y a todas las Unidades Orgánicas, el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan Quiñana Andía
ALCALDE